

UNIFICADOS Y MILLONEROS
NORTE: Calle principal sin nombre en 20.00 m
SUR: terreno en 20.00 m
ESTE: Sr. Manuel Fernández en 50.00 m
OESTE: Sr. Alfonso Mosquera 50.00 m
 Área Total del terreno: 1.000,00 m²
 Área Vivienda: 151.19 M²
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE
 El predio materia de este peritaje, se encuentra en una área urbana no consolidada
 Tiene los servicios de agua potable, energía eléctrica, escuela, deportivos, no tiene alcantarillado.
 Vías empedradas, sin bordillos.
 El terreno medido es un paralelogramo regular. Ver plano.
 Existe una área en cementada: área 1, de 126.23 m²
 La vivienda áreas 2, es de 2 plantas, de 57.66 m² por planta, es de hormigón armado, pisos de baldosa y cemento, cubierta de eternit.
 La vivienda área 3, es de una planta, de 35.87 m², mixta de ladrillo, cubierta de ardex.
 El estado de la construcción es bueno.
 El terreno tiene de ladrillo, en los lados oriental y sur, en el lado norte es de bloque
AVALUO DEL PREDIO
 El predio para realizar el avalúo comercial del inmueble, ha tomado en cuenta los servicios y precios de los materiales vigentes:
TERRENO
 AREA 1000.00
 VALOR/M²
 30.000,00
PRECIO TOTAL
 30'000.000,00
CONSTRUCCION
 AREA
 151.19
 VALOR /M²
 500.000,00
PRECIO TOTAL
 75'585.000,00
VALOR TOTAL DEL AVALUO
 S/ 105'505.000,00
 Por tratarse del primero señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo del inmueble, en dinero efectivo

DESCRIPCION COSTO
TERRENO
 18'180.000,00 sucres
CONSTRUCCION
 59'085.000,00 sucres
TOTAL COSTO AVALUO
 77'265.000,00 sucres
SON SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCHRES A LO QUE ASCIENDE EL PRESENTE AVALUO
 Por tratarse de primer señalamiento se aceptarán de aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo, en dinero efectivo o cheque certificado a órdenes del Juzgado
 Lo que comunico al público en general para los fines de ley.
DR. ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 Hay un sello
 av22427

señalar casillero judicial, dentro del perímetro urbano de esta pp*23470 pp*23599

22 SEP 1998

cumplimos con comunicar al público el extravío del cheque No. 180 girado a nuestro cargo
 cha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última pu-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA NABORS INCORPORATED ECUADOR. S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía NABORS INCORPORATED ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 25 de mayo de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94.1.1.1.1268 de 13 de junio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de junio de 1994;
2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía NABORS INCORPORATED ECUADOR S.A. otorgada el 24 de junio de 1998 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.2.1.002057 de 19 de Agosto de 1998.
3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Nathalia Jaramillo en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.2.1.002057 de 19 de Agosto de 1998, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación el extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.
5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía NABORS INCORPORATED ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación, de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FERROL S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA FERROL S.A. aumentó su capital en S/.225'417.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de agosto de 1998.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.002195 de 4 de septiembre de 1998

El capital actual de S/.230'417.000,00 está dividido en 230.417 acciones de S/.1.000,00 cada una.

Quito, 4 de septiembre de 1998

**DR. IVAN SALCEDO CORONEL
 SECRETARIO GENERAL**

025

pp23588

22 SEP 1998